



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

ACUERDO DE CONCEJO N° 000049 -2021/MDSA

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

Santa Anita, 22 DIC 2021

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el Informe N° 554-2021-SGPDH-GSPDH/MDSA de la Subgerencia de Salud y Programas Alimentarios, Informe N° 087-2021-GSPDH/MDSA de la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Informe N° 709-2021-GAJ/MDSA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 1083-2021-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

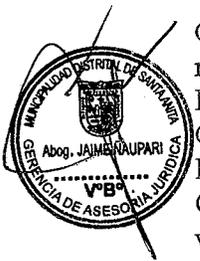
Que, el Programa del Vaso de Leche (PVL), es un programa social creado mediante la Ley N° 24059 y complementada con la Ley N° 27470, a fin de ofrecer una ración diaria de alimentos a una población considerada vulnerable, con el propósito de ayudarla a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentra cuyo cargo está bajo la responsabilidad de los gobiernos locales quienes se encargan de la organización, administración de recursos y ejecución del citado Programa;

Que, la Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM establece que los valores nutricionales mínimos que deberá cumplir la ración diaria del Programa del Vaso de Leche es equivalente a 207 (kcal) de requerimiento mínimo de energía por ración.

Que, en ese contexto, con fecha 20 de diciembre de 2018 se suscribe el "Convenio del Pan" entre la Municipalidad Distrital de Santa Anita y la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche con el objeto de consolidar la atención y complementar los valores nutricionales mínimos requeridos para el Programa del Vaso de Leche establecidos en la Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM, por el periodo de tres (3) años;

Que, siendo ello así, mediante el Informe N° 554-2021-SGSPA la Subgerencia de Salud y Programas Alimentarios propone un proyecto de Convenio del Pan entre la Municipalidad Distrital de Santa Anita y las Organizaciones del Vaso de Leche del Distrito de Santa Anita por el periodo de tres (3) años, cuyo objeto es establecer el aporte de dichas organizaciones que consiste en la donación de un pan francés de 30 gr. para cada beneficiario del Programa de Vaso de Leche, con el fin de complementar la ración alimentaria diaria que consumen los beneficiarios, permitiendo alcanzar los valores nutricionales mínimos dispuestos en la Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM;

Que, mediante el Informe N° 087-2021-GSPDH/MDSA la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano emite opinión favorable para la aprobación y suscripción de la propuesta de Convenio del Pan entre la Municipalidad Distrital de Santa Anita y las Organizaciones del Vaso de Leche de Santa Anita;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

Que, con Informe N° 709-2021-GAJ-MDSA la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación y suscripción del Convenio del Pan entre la Municipalidad Distrital de Santa Anita y las Organizaciones del Vaso de Leche de Santa Anita, por considerar que dicho proyecto se encuentra sustentado en normativa vigente;

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración que a su vez mediante estos instrumentos las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, asimismo el artículo 88.4 de la norma anterior establece que las entidades pueden celebrar convenios **con las instituciones del sector privado**, como viene a ser el presente caso, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto por unanimidad del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio del Pan entre la Municipalidad Distrital de Santa Anita y Organizaciones del Vaso de Leche de Santa Anita, que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde a suscribir el convenio indicado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo y del convenio a suscribirse a la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Salud y Programas Alimentarios, y demás áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Abog. MANUEL FRANCISCO POZO TORREJÓN
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSE LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE

